BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2177 | **Buenos Aires, viernes 7 de Diciembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Poniendo en posesión del mando de la Nación al Excmo. Sr. Presidente de la República, teniente general Dn. Julio A. Roca.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

Hallándose de regreso en esta Capital el Excmo. Sr. Presidente de la República,

El Vicepresidente, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda en posesión del mando de la Nación, el Excmo. Señor Presidente de la República teniente general don Julio A. Roca.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Declarando de libre despacho la mercadería que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1900.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Legación de Italia en esta República, que la cajita de cintas de paño y seda para gorras destinadas al "Etruria", que importo, previo pago de los derechos respectivos, el expreso Villalonga, pertenecia á la Real Marina Italiana,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Declárase de libre despacho la cajita de cintas de su referencia y en su consecuencia, entréguese por Tesorería General previa intervención y reposición de sellos, al representante del expreso "Villalonga", la cantidad de ($ 54,48) cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos que según liquidación practicada por la Aduana de la Capital importa lo abonado por la mercadería de que se trata.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General para sus efectos, previas las comunicaciones de estilo.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Disponiendo se entregue por Tesorería General una suma al Sr. Enrique Chiarella.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1900.

Comprobándose en lo actuado que el peticionante obló derechos de almacenaje y eslingaje en la Aduana de la Capital por una merdadería que tuvo entrada en los almacenes particulares de las Catalinas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al señor Enrique Chiarella la cantidad de ($ 212,73) doscientos doce pesos setenta y tres centavos moneda nacional, importe de los derechos de la referencia.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Dejando sin proveer el puesto de avaluador de Contribución Territorial y Patentes vacante por fallecimiento de don José Luis Lamas y acordando un subsidio á la familia del extinto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Vista la nota que precede de la Administración de Contribución Territorial y Patentes comunicando el fallecimiento del avaluador de la misma señor José Luis Lamas; teniendo en consideración los largos años de servicios prestados por el extinto con inteligencia, celo y honradez, y respondiendo á los propósitos de economía que se persigue así como en vista de que el servicio puede atenderse sin que se resienta en su marcha con el personal actual, compuesto de diez y ocho avaluadores,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Déjase de proveer el puesto de que se trata.

Art. 2° Acuérdase á la familia del ex avaluador don José Luis Lamas la cantidad de ($ 640 m/n c/l.) seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de subsidio.

Art. 3° Entréguese por Tesorería General, previa intervención á favor del habilitado de la Administración de Contribución Territorial y Patentes, la referida suma de ($ 640 m/n c/l.) seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, la que deberá ser entregada á la familia del ex avaluador señor Lamas.

Art. 4° El importe de la presente orden de pago se imputará á la partida de gastos, inciso 16, item 8, anexo D, que el presupuesto vigente asigna á la referida oficina.

QUIRNO COSTA.—E. BERDUC.—M. RIVADAVIA.—A. ALCORTA.—FELIPE YOFRE.
—M. GARCÍA MÉROU.

Accediendo á lo pedido por los Sres. Dreyfus y Cia.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1900.

Atento lo pedido por los Sres. Luis Dreyfus y Cia., y lo informado al respecto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Autorízase á los Sres. Luis Dreyfus y Cía., el permiso pedido para levantar en el Puerto de Colastiné y en el paraje designado en el croquis adjunto, un galpón destinado para el almacenamiento de cereales, bajo las condiciones siguientes:

a) La construcción de que se trata deberá levantarse á una distancia no menor de los siete metros de la margen al río, quedando así reducida á 23 metros la linea E. O. marcada 30 metros en el croquis acompañado.

b) La concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. así lo determine y los concesionarios, por el hecho, obligados á levantar las construcciones, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Acordando la mitad del tesoro de que se trata á los señores descubridores del mismo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

Visto que los señores Andrés Rodriguez, Sres. José G. Albera, Cleto Velazco y Biviano Gil solicitan les sea adjudicado un tesoro oculto que han encontrado en las inmediaciones del paraje conocido por «Paso Paraguay», sito sobre la margen izquierda del Rio Bermejo, en una especie de valle formado por los islotes existentes en esos lugares, gobernación de Formosa, manifestando ademas que el terreno donde se encuentra dicho tesoro es de propiedad fiscal; atento lo dictaminado por el procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Civil preceptúa que los tesoros encontrados en predio ajeno pertenecen por mitad entre el descubridor ó descubridores y el propietario del fundo:

Que encontrándose el tesoro de la referencia en terrenos fiscales, corresponde la mitad de lo que resulte á favor del Estado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Adjudícase á los Sres. Andrés Rodriguez, José G. Albera, Cleto Velazco y

Biviano Gil la mitad del tesoro mencionado, debiendo los mismos abonar por su cuenta los gastos que se ocasionen.

Art. 2º Por lo que hace á la representación del Fisco, queda encargado el señor gobernador del territorio nacional de Formosa quien recibirá la mitad de lo que se descubra, dando cuenta en oportunidad del resultado que se obtenga al Ministerio de Hacienda conforme á las instrucciones que se le expidirán.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc. pase á Contaduría General para su conocimiento y efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Acordando lo pedido por varios importadores de tejidos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1900.

Vista la presentación de varios importadores de tejidos solicitando se les acuerde una tolerancia de un tanto por ciento en la declaración de los tejidos que documenten á despacho, oída la Aduana de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las dificultades para la clasificación precisa de la mercadería objeto de este pedido, sería conveniente y hasta equitativo que en el despacho de ella se acordare una tolerancia que pusiera al comercio á cubierto del mayor aforo que dentro de ésta resultare para el artículo cuestionado de calidad superior á la manifestada; pues por lo que atañe á la multa en que incurrirá en caso de que se comprobare diferencias en el despacho, las ordenanzas ya han establecido un dos por ciento (2 %) artículo 128,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Cuando en el despacho de los tejidos mezcla ocurriera que la calidad manifestada por el comerciante fuese inferior á la del artículo, por contener éste un porcentaje respecto del principal textil, mayor *en no más de un tres por ciento* (3 %) que el asignado en el rengión del arancel á que correspondería de acuerdo con la manifestación hecha; las aduanas despacharán dicha mercadería con sujeción á la partida más favorable para el importador.

Comuníquese, circúlese á las aduanas y fecho pase á la de la Capital para la reposición de sellos y archivo.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Accediendo á lo pedido por el administrador de Rentas de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1900.

Vista la nota que precede del administrador de Rentas de Paso de los Libres, pidiendo permiso para vender las mercaderías contrabandeadas en el lanchón "Porvenir de Guarne", dado su estado de deterioro, con arreglo al art. 55 de la Ley de Aduana que nos rige,

CONSIDERANDO:

Que si dichas mercaderías se encuentran averiadas, lo que procede es que una vez comprobado el hecho por el vista, se efectúe su venta en remate público y se liquiden y cobren los derechos respectivos con arreglo al resultado de la venta,

SE RESUELVE:

Vuelva al administrador oficiante para que en este caso proceda como se indica en el preámbulo.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Nombrando auxiliar del Consejo de Guerra Permanente al teniente 2º don Pablo Peralta.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1900.

Visto el presente expediente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa en la Capital con anterioridad del 1º del corriente, al teniente 2º de la Plana Mayor Pasiva don Pablo Peralta, debiendo imputarse su sueldo al inciso 4º del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por D. Remigio Suaste.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente que D. Remigio Suaste no figura en la lista oficial de premiados por la expedición al Río Negro, no hallándose por lo tanto comprendido en los beneficios acordados por la ley número 3918 de 21 de mayo ppdo. y de acuerdo con lo determinado por el señor procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único.—No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por Dn. Vicente Godoy.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que don Vicente Godoy no figura en la lista oficial de premiados por la expedición al Río Negro, no hallándose por lo tanto comprendido en los beneficios acordados por la ley número 3918 de 21 de mayo ppdo., y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único.—No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por don José A. Cardinali.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1900.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que don José A. Cardinali no figura en la lista oficial de premiados por la expedición al Río Negro, no hallándose por lo tanto comprendido en los beneficios acordados por la ley Nº 3918 de 21 de mayo ppdo., y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único.—No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por D. Claudio Quiroga.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1900.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que don Claudio Quiroga no figura en la lista oficial de premiados por la expedición al Río Negro, no hallándose por lo tanto comprendido en los beneficios acordados por la ley Nº 3918 de 21 de mayo ppdo., y de acuerdo con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único— No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

No haciendo lugar á lo solicitado por Dn. Liborio Terán.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.

Visto el precedente expediente iniciado por el señor Liborio Terán, ex mayor de caballería del ejército de la Confederación y resultando de las informaciones producidas que no se justifican los servicios invocados por el recurrente para reclamar haberes, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único.—No ha lugar y archívese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Diciembre 1º de 1900.—Con esta fecha se ha concedido el *exequátur* solicitado á la patente que acredita á Dn. Enrique de Puttkamer como vice-cónsul de Alemania en Tucumán, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Catamarca y Santiago del Estero, en reemplazo del Sr. F. Nunert, que renunció.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 339

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

VISTA DE CAUSAS—SENTENCIA.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado los días 13, 17 y 19 del corriente á las 12 y 30 p. m., para ser vistas en audiencia pública las causas siguientes:

Día 13—Del soldado José Laso, del Regimiento 2º de Caballería de línea, acusado de abandono de puesto y hurto.

Día 17—Del soldado Enrique Rupel, del Regimiento 7º de Caballería de línea, acusado de deserción.

Día 19—Del sargento 2º Federico Stutely, del Regimiento 2º de Caballería de línea, acusado de homicidio.

Con fecha 27 de noviembre ppdo., el Excmo. Señor Presidente de la República ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al soldado del Regimiento 6 de Infantería de línea, Justo Ferreyra, por el delito de insubordinación, á la pena de dos años y un día de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 642, 644, 646, 579 y 543 del Código de Justicia Militar; debiendo abonársele el tiempo que permaneció en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del mismo, y volver al servicio una vez conclui-

da su condena para integrar el tiempo que le falte en la forma determinada por el artículo 545 del referido Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 13 de septiembre de 1900—Se dictó sentencia el 22 de noviembre de 1900—Se le abona por sentencia: 1 mes y 4 días—Le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia: 1 año, 10 meses y 27 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Diciembre 5 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. José Blasco.

Miguel P. Malarín.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

RELACIÓN DE LAS MERCADERÍAS ENTREGADAS LIBRES DE DERECHOS POR ORDEN SUPERIOR DESDE EL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE

FECHA DE LA ORDEN	MVRCAS	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASES	REFERENCIAS	VALOR EN $ ORO	AFORO	CONSIGNACIÓN	BUQUE	NÚMERO DEL REGISTRO	FECHA DE LA ENTRADA DIA	MES	AÑO
8 octubre 1900	P.G.E	751	1	esqueleto	Componiendo: una campana con sus accesorios..........................	200	libre	P. J. Voosen S. V. D......	Schomburg	760	30	agosto	1900
» » »	»	752	1	bulto									

Vº. Bº.—JOSÉ LÓPEZ. *Simón L. Poey.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martín García, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco", y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m.: en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", "Perseverancia", pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perseverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el témino de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario,*

v-17-Diciembre.

Policía de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaría de órdenes-Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión durante el año mil 1901 de los artículos y materiales que necesita la oficina cuyo detalle, especificaciones y pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta secretaria todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto y abiertas en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano de Gobierno y los licitantes que conurran el día 2 de enero á las 2 p. m. y de acuerdo con la ley respectiva deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y de uno las subsiguientes adjuntando un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación una suma equivalente al 1 °/° del importe total de la propuesta á la orden del señor ingeniero jefe.

Las propuestas deben sujetarse estrictamente á la planilla de especificaciones y al pliego de condiciones, de lo contrario no serán tomadas en consideración y el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazar á todas.

El depósito de garantia será elevado hasta el 6 del impuesto total de los artículos adjudicados á cada proponente una vez aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.—*Cipriano N. Jiménez,* secretario.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta Contaduría, y de conformidad con el art. 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á reintegrar la suma de $ 938,80 novecientos treinta y ocho pesos ochenta centavos moneda nacional, saldo que adeuda por sobrantes habido en los pagos de aquella cárcel correspondientes á los meses de enero á julio del año 1898.—Contaduría General, noviembre 20 de 1900.—*Los secretarios.*

V-12-Diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex apoderado de la gobernación de Formosa don Rómulo H. Lazcano, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 2,898,71 moneda nacional, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley—Contaduría General, noviembre 21 de 1900.

Los secretarios.

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado en el día de ayer por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de julio de 1884

Serie A *de* $ *100*—Nos 2, 26, 40, 57, 63, 81, 195, 197, 213, 288, 297, 308, 334, 340, 383, 384, 410, 425, 522, 538, 633, 706, 730, 746, 766 y 827.

Serie B de $ *500*—Nos 95, 116, 122, 130, 161, 220, 309, 415, 435, 467, 525, 559, 604, 610, 631, 637, 652, 659, 674 y 694.

Atrasados

1ª Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.
Serie B—No 261.

2ª Emisión

Serie A—Nos 73, 106, 524, 712 y 801.
Serie B—Nos 689, 708 y 715.

Ley de 5 de enero de 1894

Serie A de $ *100*—Nos 36, 111, 274, 339, 374, 460, 662, 813, 832, 885, 915, 918, 1107, 1130, 1134, 1186, 1246, 1248, 1315, 1346, 1409, 1490, 1512, 1528, 1559, 1603, 1652, 1782, 1850, 1855, 2001, 2058, 2100, 2293, 2296, 2434, 2453, 2461, 2486, 2621. 2630, 2783, 2799, 2811, 2932, 3021, 3441, 3502, 3546, 3728, 3748, 3755, 3772, 3812, 3964, 3968, 3971, 4114, 4135, 4266, 4297, 4344, 4351, 4457, 4470, 4483. 4514, 4551, 4562, 4683, 4726, 4728, 4776, 4944, 4988, 5050, 5061, 5109, 5146, 5178, 5193, 5243, 5322, 5350, 5389, 5449, 5605, 5786, 5807, 5808, 5833, 5863, 5897, 5965, 5989, 6214, 6263, 6316, 6400, 6410, 6417, 6436, 6466, 6571, 6592, 6610, 6769, 6789, 6847, 6947, 7012, 7041. 7054, 7099, 7173, 7177, 7286, 7357, 7894, 8000, 8014, 8112, 8221, 8240, 8261, 8333, 8368, 8454, 8492, 8500, 8629, 8631, 8656, 8660, 8672, 8683, 8707, 8716, 8746, 8800, 8889, 8986, 8988, 9119, 9157, 9392, 9449, 9472, 9486, 9520, 9567, 9601, 9635, 9677, 9795, 9859, 9874, 9901, 9909, 9928, 9943 y 10000.

Serie B de $ *500* *Nos*—209, 340, 406, 450, 600, 610, 629, 637, 669, 698, 712, 756, 808,, 889, 899, 974, 980, 984, 987, 988, 1083, 1098, 1133, 1148, 1200, 1238, 1264, 1343, 1395, 1425, 1441, 1500, 1518, 1536, 1559, 1584, 1709, 1751, 1770, 1781, 1782, 1851, 1860, 1861, 1978, 1981, 1991, 2012, 2062, 2092, 2104, 2118, 2130, 2187, 2226, 2254, 2368, 2428, 2466, 2475, 2518, 2580, 2640, 2671, 2679, 2751, 2809, 2810, 2855, 2883, 2887, 2909, 2945, 2963, 3041, 3060, 3064, 3084, 3102, 3110, 3121, 3126, 3143, 3210, 3229, 3289, 3354, 3355, 3386, 3396, 3401, 3410, 3416, 3430, 3477, 3479, 3494, 3529, 3533, 3550, 3581, 3600, 3615, 3664, 3679, 3681, 3691, 3721, 3722, 3745, 3755, 3789, 3803, 3822, 3850, 3879, 3890, 3912, 3917, 3970.

Serie C de $ *1000* *Nos*—2, 22, 155, 158, 193, 199, 205, 325, 333, 373 523, 665, 706, 712, 741, 834, 853, 1136, 1205, 1211. 1255, 1351, 1406, 1507, 1525, 1531, 1537, 1559, 1565, 1637, 1643, 1700, 1703, 1903, 1976, 2000, 2058, 2081, 2155, 2215, 2339, 2364, 2379, 2490, 2528, 2631, 2683, 2706, 2745, 2753, 2777, 2880, 2908, 2990, 3069, 3122, 3143, 3188, 3259, 3304, 3362, 3374, 3389, 3401, 3106, 3416, 3442, 3468, 3485, 3492, 3495, 3586, 3612, 3652, 3653, 3668, 3755, 3766, 3849, 3894, 3918, 3934, 3948, 3949, 4073, 4102, 4117, 4126, 4149, 4217, 4313, 4321, 4334, 4339, 4417, 4482, 4515, 4604, 4663, 4704, 4719, 4731, 4741, 4790, 4835, 4842, 5052, 5095, 5152, 5153, 5176, 5184, 5228, 5272, 5320, 5393, 5416, 5437, 5489, 5502, 5566, 5573, 5584, 5597, 5678, 5722, 5743, 5745, 5754, 5779, 5782, 5791, 5839, 5844, 5876, 5878, 5956, 5972, 5996, 6048.

Serie D de $ *5000* *Nos*—89, 128, 251, 326, 350, 375, 378, 379, 488, 573, 685, 725, 731, 778, 795, 802, 809, 972, 1093, 1116, 1133 y 1194.

Atrasados

Serie A. de $ *100* *Nos*—135, 253, 363, 369, 424, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 888, 889, 890 908, 909, 912, 958, 1017, 1095, 1196, 1306, 1571, 1717, 1728, 1798, 1828, 1833; 1869, 1875, 1960, 2177, 2322, 2438, 2637, 2756, 2809, 2863, 2895, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3444, 3607, 3610, 3678, 3730, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4149, 4298, 4301, 4306, 4442, 4510, 4570, 4578, 4631, 4681, 4729, 4793, 5220, 5522, 5529, 5548, 5899, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6201, 6209, 6661, 6729, 6941, 6946, 6977, 7409, 7462, 7655, 7903, 8157, 8336, 8339.

Serie B. de $ *500* *Nos*.—3, 65, 115, 177, 207, 223, 241, 246, 269, 276, 299, 521, 670, 672. 789, 1151, 1161, 1177, 1192, 1452, 1717, 1780, 1915, 1922, 2030, 2228, 2303, 2335, 2542, 2593, 2644, 2704, 2709, 2722, 2791, 3006, 3043, 3051, 3072, 3104, 3262, 3473, 3487, 3488, 3497, 3525, 3610, 3731, 3741, 3746, 3816, 3882, 3951, 3967.

Serie C. de $ *1000* *Nos*.—196, 275, 497, 540, 549, 620, 682. 683, 851, 1057, 1139, 1164, 1452, 1599, 1741, 1790, 1795, 1839, 2264, 2296, 2367, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2554. 2650, 2656, 2703, 2707, 2713, 3592, 3779, 3798, 4037, 4112, 4119, 4148, 4181, 4403, 4433, 4576, 4733, 4770, 4791, 4793, 4858, 4909, 4965, 4975, 4988, 5040, 5041, 5066. 5401, 5729, 5790, 5870, 5902, 5920,

Serie D de $ *5000* *Nos*.—1, 154, 247, 308, 433, 438, 515, 557, 564, 570, 653, 658, 1092.

Estos títulos así como la renta se pagarán del 1o al 10 del próximo mes, en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.*

10 diciembre.

Ministerio de J. é I. Públicas

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta días, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los artículos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaría, equivalente al 5 o/o del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterió del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks,. de pasta igual al que de ese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1a clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros No 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario.

v-11-Dic.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción Militar de la Armada, capitán de fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex mozo de cámara Italo Blaseti, del Apostadero Naval en Río Santiago, para que en el término de diez dias contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión de la Armada, Pontón "La Paz" Dique no 3 del Puerto de esta Capital á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al conscripto Hernán Simms.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.—*José D. Echevarrieta*, secretario. v-7-Dic.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los marineros desertores José Ategui y Juan Alegre para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se les instruye de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.—*Horacio L. Bonifay*, secretario.

V-7-Dic.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

SOLICITADAS

Acta No 9276



5 diciembre de 1900—Enoch Morgan's Sons Co.

Distinguir una composición especial para pulir útiles metálicos de cocina, de mesa y análogos.

Acta Nº 9277



6 diciembre de 1900—Hirschberg y Cª. Ld. Distinguir cremas y betunes para calzados, arneses y cueros. (Envase).

Acta Nº 9278



6 diciembre de 1900—Corbiviola y Arzeno. Distinguir comestibles, bebidas, licores, te, café, chocolate, yerba mate, fruta, dulces y conservas de todas clases, galletitas, kerosene, almidones, bórax, soda, especias y aceites en general.

Acta Nº 9279



6 diciembre de 1900—Cordiviola y Arzeno. Distinguir comestibles, bebidas, licores, te, café, yerba mate, frutas, dulces y conservas de todas clases, galletitas, kerosene, almidones, borax, soda, azul de prusia, especias y aceites en general, con excepción de chocolates.

Acta Nº 9280



6 diciembre de 1900- James Cockle & Cª. Distinguir píldoras antibiliosas.

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Víveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos).

Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

División de Minas y Geología

Territorio Nacional de los Andes.

PEDIDOS DE CATEO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Arturo Flajollet por sí y como apoderado de don Alfonso Baissac, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº. 342 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á diez kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67, y entre los 24 grados 33 minutos y 24 grados 46 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte y al sur, continuación del mismo salar; al este cerro de la quebrada grande; y al oeste, salina y serranía.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Arturo Frajollet — Alfonso Baissac.*—Presentado hoy 27 de noviembre de mil novecientos siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano — Conste.—*E Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Registrese y publiquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. —Excmo. Señor:—Emilio Lamothe por sí y como apoderado de don Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Reconquista nº 268. de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos", situado en el territorio de los Andes, á quince kilómetros término medio al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 46 minutos y 25 grados, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte, continuación del mismo salar, al sur Ojo de Vega, al este, serranías, y al oeste, salinas y serranías. La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los art, 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.—Enrique Dutertre.* —Presentada hoy 27 de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano.-Conste.-*E. Garrido.* —Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. —Excmo. Señor: Enrique Maldes por sí y como apoderado de don Domingo M. Sánchez según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Paraguay Nº 1418 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á ocho kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 20 minutos y 24 grados 33 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte Cerros "Tuilol" y "Pocitos"; al sur, continuación del mismo salar; al este, el nevado de Pastos Grandes y cerro Azufre y al oeste, la salina y Vega Macón.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos, que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25, del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.— Es justicia.— *Enrique Maldes.*—Presentado hoy 27 de noviembre, de 1900,—siendo las......... pasado meridiano.-Conste.-E. Garrido-Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Menería; —Fíjese cartel aviso á las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-17-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 17 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.— *H. Busto Morón,* Subsecretario.

Tip. de la Penitenciaría Nacional